



Resolución Jefatural

N° 100-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 01 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 01048-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 100-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 6 de noviembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio San Antonio suscribieron el Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarney, región de Ancash”, por un monto de S/ 150,552.90 (Ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 soles), correspondiente al Ítem 3 del PEC N° 58-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 14 de diciembre 2020, mediante Carta N° 11-2020-CSA/EXP.TÉCNICO-PEC58-ITEM3, el Consorcio presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico en el marco del Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarney, región de Ancash”;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 334-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, PRONIED remitió al Consorcio San Antonio las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico. Por su parte, con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 014-2020-CSA/SUBSANACION-PEC58-ITEM3, el Consorcio presentó la subsanación de dichas observaciones. No obstante, con fecha 30 de diciembre de 2020, mediante Carta N° 408-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, PRONIED notificó al Consorcio la no conformidad a la subsanación de las observaciones efectuadas al primer y único entregable;

Que, con fecha 7 de enero de 2021, mediante Carta N° 015-2020-CSA/SUBSANACION-PEC58-ITEM3, el Consorcio presentó, por segunda vez, la subsanación de las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico, luego de recibir la no conformidad al primer intento de subsanación. No obstante, con fecha 22 de enero de 2021, mediante Carta N° 000045-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, PRONIED notificó al Consorcio, por segunda vez, la no conformidad a la subsanación de las observaciones efectuadas al primer y único entregable;

Que, con fecha 22 de enero de 2021, mediante Carta N° 005-2021CSA/SUBEXP.TEC-PEC58-ITEM3, el Consorcio presentó, por tercera vez, la subsanación de las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico, luego de recibir la no conformidad por segunda vez. No obstante, con fecha 17 de febrero de 2021, mediante Carta N° 000077-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, PRONIED notificó al Consorcio la no conformidad al tercer intento de subsanación de las observaciones efectuadas al primer y único entregable;

Que, ante la falta de subsanación por parte del Consorcio, PRONIED, con fecha 24 de junio de 2021, mediante Carta N° 000332-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, otorgó al Consorcio un plazo adicional de dos (2) días calendario desde recibida la comunicación para presentar la subsanación al primer y único entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 25 de junio de 2021, mediante Carta N° 009-2021/PEC58-ITEM 3-CSA-EDHS-RC, el Consorcio presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico, así como la subsanación a las observaciones y/o modificaciones del Expediente Técnico, para la revisión de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 100-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Informe N° 01048-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la UGRD se concluyó con la evaluación del primer y único entregable, se otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico del Contrato para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarmey, región de Ancash”, y, en consecuencia, se aprobó el citado Expediente Técnico;

Que, en dicho informe, se precisó que, según la revisión del primer y único entregable y de la subsanación y modificaciones correspondientes, se agregaron partidas no consideradas en la propuesta y se ha prescindido de partidas que no resultaban necesarias para el objetivo de la obra. En tal sentido, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra de S/ 138,141.90 (Ciento treinta y ocho mil cientos cuarenta y uno con 90/100 soles) a S/ 152,707.58 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos siete con 58/100 soles). En tal sentido, el monto contractual del Contrato se incrementó de S/ 150,552.90 (Ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 soles) a S/ 165,118.58 (Ciento sesenta y cinco mil ciento dieciocho con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra; asimismo, se precisó que el plazo contractual para la ejecución de obra es de 43 (Cuarenta y tres) días calendario y que, por lo tanto, se otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico;

Que, por lo anterior, el Informe N° 01048-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 1 de julio de 2021, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la UGRD, concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico realizado en virtud del Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la obra “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarmey, región de Ancash” y que, por tanto, se realicen las coordinaciones legales para la modificación contractual del monto total y plazo del Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en respuesta a la Consulta N° 005-2021-ARCC formulada por el PRONIED, advierte que para el caso de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, la Ley N° 30556 habilita a las Entidades Ejecutoras a convocar procedimientos de selección sin contar con certificación de crédito presupuestario, siendo suficiente contar con la constancia de previsión; asimismo, se puede advertir que dicha ley, a diferencia de las regulaciones generales de presupuesto público, en ningún momento exige, para el otorgamiento de la buena pro ni para la suscripción del contrato, contar con certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos





Resolución Jefatural

N° 100-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarmey, región de Ancash”,





Resolución Jefatural

N° 100-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

correspondiente al Ítem 3 del PEC N° 58-MINEDU/UE-108.1, con plazo de ejecución de obra de 43 (Cuarenta y tres) días calendario y con un monto contractual ascendente a S/ 165,118.58 (Ciento sesenta y cinco mil ciento dieciocho con 58/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 026383			
EJECUCIÓN DE OBRA	138,141.90	152,707.58	10.54%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,411.00	12,411.00	0%
PRESUPUESTO TOTAL	150,552.90	165,118.58	9.67%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra – Construcción de Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 026, C.L. N° 026383, C.P. Huayan, distrito de Huayan, provincia de Huarmey, región de Ancash”, correspondiente al Ítem 3 del PEC N° 58-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 175-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la variación de monto y plazo contractual, y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al Consorcio esta resolución y que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico al Consorcio, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

